

38

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 4003 016 2020 00 165 00

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho ORDENA:

1.- La APREHENSIÓN y posterior ENTREGA del bien vehículo de placas JJS 795 al acreedor GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. sobre el que pesa garantía prendaria constituida por LUIS ALFONSO RAMIREZ BRICEÑO.

2.- OFICIAR a la Sijín – Automotores, para que proceda a la captura del vehículo de placa JJS 795.

3.- INDICAR a esa autoridad, que deberá dejar el vehículo a disposición de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. en el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S, calle 20 B No. 43 A 60 Bodega 4-5 de la ciudad de Bogotá D.C., y al momento de la aprehensión debe diligenciar acta de inventario y entrega aportándolas a este Juzgado.

4.- se reconoce personería para actuar en este trámite a la abogada MÓNICA LUCIA ARENAS MATEUS, en calidad de apoderada judicial de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

ldv

La anterior providencia es notificada en el ESTADO No-
del _____
siendo la hora de las 8:00 a.m.

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA
Secretaría

